

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

56**MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

En el juicio de divorcio contencioso número 84 de 2011, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 88 de 2012

En Madrid, a 13 de febrero de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de los de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 84 de 2011, sobre divorcio, a instancias de don Daniel Garciafilia García, representado por el procurador don Ignacio Requejo García de Mateo y asistido de letrado don Fernando Ferreres Fernández, contra doña Claudia Patricia Moreno Castaño, declarado en situación de rebeldía procesal, en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Ignacio Requejo García de Mateo, en nombre y representación de don Daniel Garciafilia García, contra doña Claudia Patricia Moreno Castaño, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de las partes intervinientes en el proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos indicados anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a doña Claudia Patricia Moreno Castaño, a fines legales.

En Madrid, a 20 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.726/12)